

Consultas Realizadas

Licitación 388271 - Contratación de Seguro Médico Sanatorial - Plurianual - Ad Referendum

Consulta 1 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
1. GRUPO FAMILIAR- BENEFICIARIOS ADHERENTES- Excepción de plazos: en el segundo punto de este apartado, se señala que, al cambiar de estado civil (ejemplo casamiento) el titular que quiera puede modificar el grupo familiar. Entendemos que el pliego es claro respecto a los grupos familiares que pueden gozar del beneficio y consideramos prudente que, a mas tardar dentro del mes de cambio de estado civil, se hagan las comunicaciones pertinentes, incluso para permitir la adhesión de los beneficiarios que pudieran quedar fuera del nuevo grupo familiar (soltero con padres que se casa, los padres deberían pasar como adherentes pagos e ingresar la/el cónyuge del titular).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Donde dice que las dudas en la interpretación de las coberturas se entenderán a beneficio del asegurado, se debe establecer qué tipo de dudas, ya que las mismas pueden ser antojadizas o subjetivas. Creemos oportuno dejar el último párrafo de CONDICIONES GENERAL DE PRESTACION, en el que se establece que en caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las coberturas contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública uy BS, posición que deberá ser acatada por las partes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 3 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
COBERTURA: Favor aclarar el alcance de la frase cobertura total ya que esa amplitud evita la valoración del servicio. Entendemos que se refiere a cobertura total dentro de lo establecido en los distintos apartados de este mismo PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Es correcta la interpretación, Cobertura total se refiere a lo establecido en los distintos apartados de este PBC		

Consulta 4 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Laboratorio de análisis clínicos: Donde dice: si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio. entendemos se debe a imposibilidades físicas (pacientes encamados, etc.), no imposibilidades de otra cualquier naturaleza.?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Es correcta la interpretación. Se debe a imposibilidades físicas		

Consulta 5 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
PROGRAMA DE SUMINISTROS- ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL Internaciones: Respecto a la alimentación del paciente, se especifica: en un comienzo vía oral, mas abajo por cualquier vía incluyendo preparado y asistencia del nutricionista (sin establecer a que rubro se cargará este gasto), en el ítem E. Terapia Intensiva se aclara que este gasto se incluirá dentro del tope de medicamentos y descartables, en tanto que, en SERVICIOS SIN COBERTURA, se excluye la cobertura de alimentación enteral y parenteral, tanto honorarios como preparados. Favor aclarar: si los honorarios y los preparados (enterales y/o parenterales) estarán cubiertos (quitar de servicios sin cobertura), tope o cantidad de días cubiertos con este servicio y a que rubro se cargará este gasto. En el mismo, luego de la cobertura nutricional dice: cualquier otro tipo de tratamiento necesario hasta el alta del paciente. Esta generalización hace imposible una cotización adecuada ya que se desconoce el riesgo a cubrir. Es menester que el PBC establezca claramente los servicios que serán cubiertos a fin de establecer la cotización adecuada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC mediante Adenda. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 6 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
HONORARIOS PROFESIONALES: Al inicio del párrafo se establece cobertura total, siendo que en el desglose se establecen coberturas parciales o con topes. Favor aclarar		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se debe considerar que la cobertura total se refiere al todo a excepción de lo desglosado, que tiene los detalles por cada evento. Existen modificaciones en el PBC mediante Adenda N° 2		

Consulta 7 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Neurocirugía: figura en este párrafo con cobertura total, en tanto que también figura en alta complejidad (donde corresponde) con una cobertura de honorarios del 50%. Vertebroplastia (tratamiento muy costoso) se ha incorporado también con cobertura total, siendo el mismo una alta complejidad (cirugía de columna) al igual que la infiltración de ozono (realizada por neurocirujanos corresponde a alta complejidad). Favor aclarar		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 8 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Se solicita corrección y/o definición en este punto: Flebología (sangría): este es un error, ya que las sangrías terapéuticas son realizadas por los transfusionistas y no por los flebólogos (repite punto 46) de OTROS SERVICIOS CUBIERTOS) Flebología: se establece las no estéticas en tanto que en el apartado de OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE figura esclerosis venosas (arañitas) con la aplicación de inyecciones que siempre es a los fines estéticos. En este mismo punto, laserterapia está con cobertura en Honorarios profesionales, en tanto que en otros servicios cubiertos integralmente se da una cobertura del 50% como máximo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 9 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Otros servicios cubiertos integralmente: Favor corregir , aclarar 13) Fisioterapia: lo establecido en este punto contradice los topes establecidos en Honorarios Profesionales. Cirugía oncológica: en el apartado de honorarios médicos establece 1° cirugía 100%, 2° 75% Y restantes 50%, en tanto que en el apartado ENFERMEDADES CRONICAS, NEOPLASICAS Y CONGENITAS, establece; 1 100%, 2° 50% y 3° 25%.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 10 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Favor definir cobertura específica, corregir diferencias EN HONORARIOS PROFESIONALES: punto referente a oftalmología establece laserterapia sólo para desprendimiento de retina y, en el mismo párrafo, también habla de cirugía excimer láser hasta 2 por grupo familiar. Al respecto el excimer laser está excluido, en SERVICIOS SIN COBERTURA, donde se establece que laserterapia solo estará cubierto para desprendimiento de retina en tanto que el apartado OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE 35) 36) se establece que se cubrirán cirugías oftalmológicas especializadas, sin establecer límites y respecto a la laserterapia por excimer laser (usada para miopía) se establece que solo en caso de superarse defectos de 5 Dioptrías. Es decir, el excimer laser está excluido, con cobertura hasta 2 por grupo familiar (sin establecer grado de defecto) y en otro estableciendo grado de defecto, pero sin tope., es decir hay 3 coberturas distintas para un mismo evento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 11 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Favor aclara el punto transporte aéreo (servicio de Altísimo costo), para que casos se daría y dentro de que espacio territorial de cobertura		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 12 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Se establece cobertura de materiales protésicos, entendemos hasta el tope de G 2.000.000 establecido en el apartado de F. INTERNACIONES.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Es correcta la interpretación		

Consulta 13 - CONSULTA N°1

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: &#61656; Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firma unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Solicitamos que diga &#61607; El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 14 - CONSULTA N°2

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución Solicitamos que diga El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga,, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 15 - CONSULTA N°3

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Debe presentar sus tres últimas constancias de auditoría expedida por la Superintendencia de Salud. Solicitamos que este punto sea reemplazado por el último Certificado de Superintendencia, vigente al momento de la apertura, emitido por el Registro Nacional de Entidades Prestadores de Servicios de Salud. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 16 - CONSULTA N°4

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 5 años (últimos cinco años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Solicitamos que diga Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 3 años (últimos tres años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Obs: adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 17 - CONSULTA N°6

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Sanatoriales Pre Pago con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 612 titulares como mínimo, en sumatoria de todos los contratos que fueren necesarios. Solicitamos que diga Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020). Esto debido a que los contratos, al igual que el de vuestra distinguida convocante, puede ser abierto y puede no mencionar cantidades mínimas y máximas de titulares, aunque el uso y el cumplimiento de los mismos hayan conllevado a manejar cantidades superiores entre titulares y adherentes. Obs: adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 18 - CONSULTA N°5

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Requisitos DOCUMENTALES, PUNTO 13 En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, especialidad y constancia de especialización) Solicitamos que diga: En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, especialidad. Esta petición obedece, a que, si bien se realizan las clasificaciones por especialidad, son más de 3.000 médicos adheridos a la potencial oferente, esto en todo el país y a que cada centro asistencial de Asunción, Gran Asunción e Interior del país cuenta con su propio platel de médicos en las diversas especialidades. La potencial oferente cuenta con más de 103 prestadores a nivel país.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 19 - CONSULTA N°7

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: INFRAESTRUCTURA N° LOCALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES 1 Concepción 1 como mínimo 2 San Pedro 1 como mínimo 3 Cordillera 1 como mínimo 4 Guairá 1 como mínimo 5 Caaguazú 1 como mínimo 6 Caazapá 1 como mínimo 7 Itapúa 1 como mínimo 8 Misiones 1 como mínimo 9 Paraguarí 1 como mínimo 10 Alto Paraná 1 como mínimo (1 con terapia para niños) como mínimo 11 Central y (Asunción / Gran Asunción) 8 (2 con terapia para niños) como mínimo 12 Ñeembucú 1 como mínimo 13 Amambay 1 como mínimo 14 Canindeyú 1 como mínimo 15 Región Occidental (Chaco) 1 como mínimo Solicitamos: Excluir Caazapá: debido a que el prestador de la zona no posee registro de Habilitación del Ministerio de Salud Pública y según el último listado publicado de dicho organismo de fecha 31/10/2019, no existe ninguno en la zona.- Aclarar si para la Región Occidental el prestador habilitado puede estar en el departamento de presidente Hayes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a la solicitud de Aclaración si para la Región Occidental el prestador habilitado puede estar en el departamento de presidente Hayes, es afirmativo la consulta. Podrán ser válidas los centros asistenciales del departamento de Presidente Hayes		

Consulta 20 - CONSULTA N°8

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: INFRAESTRUCTURA Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos de las distintas especialidades sacar) descriptas en las especificaciones técnicas Solicitamos que diga: Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas. Eliminando el apartado de con cada médico de las distintas especialidades debido a que la potencial oferente tiene firmado contratos actualmente vigentes, con los prestadores que iran en la declaración jurada de la carpeta de Ofertas y que a su vez dichos prestadores cuentan con un listado de profesionales médicos por especialidad que forma parte integral del contrato con las instituciones, y que por dichos contratos, estos profesionales están obligados, a la prestación de servicios a todos los asegurados de la potencial oferente dentro de los centros asistenciales. Así mismo dichos contratos obligan a estos centros asistenciales con todos los servicios sanatoriales, plantel médico de todas las especialidades, centros de diagnóstico y laboratorios que los mismos posean dentro de su infraestructura sean propias o tercerizadas, es decir y como ejemplo, la firma del contrato con el Centro Médico Bautista, obliga a todo el plantel médico profesional, enfermeras, cajeros, seguridad, etc. así como servicios de centro de diagnóstico, laboratoriales, de ambulancia, UTI e internaciones para los asegurados de nuestra firma, por lo cual, la firma adicional con cada profesional se hace innecesario Los contratos con los centros asistenciales, y dejamos constancia que, por los derechos y obligaciones adquiridas, a través de la firma de estos contratos con los centros asistenciales de todo el país, cumplimos a cabalidad con los requerimientos de CAPACIDAD TECNICA del PBC, en todos sus puntos. Los listados de los profesionales presentados de dichos centros asistenciales son los vigentes a la firma del contrato, y los mismos son constantemente actualizados en las paginas web de cada prestador. Así mismo, nos ponemos a disposición de la convocante para gestionar cualquier nuevo contrato con profesionales que no se encuentren en el listado ofertado y que nos sean sugeridos o solicitados por los miembros del funcionamiento de su distinguida institución, en caso de ser adjudicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 21 - CONSULTA N°9

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: CAPACIDAD DE SERVICIO Serán considerados requisitos tales como: Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay. Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, al menos 3 (tres) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional. Solicitamos excluir los puntos arriba debido a que la potencial oferente cuenta con contrato con diversos prestadores a nivel país, de reconocida trayectoria en todo el país, y a que lo documentos requeridos, no son parte integral de los contratos suscriptos y que pueden ser solicitados directamente a los mismos, de considerarse necesario, pero no hacen a la calidad y al servicio que los mismos prestan: DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. MEYER LAB LABORATORIO ANAPATH LABORATORIO ANTONIO CUBILLA LABORATORIO ATA LAB LABORATORIO CEDIB LABORATORIO CEDIB (CASA CENTRAL) LABORATORIO CEDIB (SUCURSAL CENTRO) LABORATORIO CEL LABORATORIO CHRISTIAN LABORATORIO CIRIO SCAPINNI LABORATORIO CLINICO ASUNCION LABORATORIO CURIE LABORATORIO DOCTO LABORATORIO DR. ALFONSO RUIZ PERALTA ESPAÑOL LABORATORIO DRA VANESSA ESCOBAR LABORATORIO GIDA LABORATORIO SAN JUAN BAUTISTA LABORATORIO SIXTO VILLALBA LABORATORIO SUAREZ RAMIREZ LABORATORIO VITA SALUD - SANATORIO SAN LUCAS MERAL LABORATORIO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 22 - CONSULTA N°10

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: REQUISITOS DOCUMENATALES d-) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de branquiterapia h-) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de branquiterapia. Solicitamos que diga: d-) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los estudios de diagnostico exigidos por el PBC h-) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. Esto debido primeramente, a que, los mencionados estudios ya se encuentran en el listado de cobertura exigido por el PBC y en segundo lugar y más importante, que la mención del modelo de resonador, hace alusión a otro potencial oferente en exclusividad, por lo cual de mantenerse en el pliego no permitiría otros equipos de centros diagnostico calificados como el Instituto Iribas o Cudas Thompson		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 23 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Se solicita un análisis real del pliego publicado ...ya que comparando con el contrato con el que actualmente cuentan se evidencia un importante aumento en las coberturas y la posibilidad de ingreso sin pago adicional de personas adultas (padres) que lógicamente por los riesgos a cubrir, el monto mensual con el que se cuenta no es posible cotizar a un plazo de 23 meses....favor adecuar las pretensiones de cobertura con el presupuesto con que se cuenta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el PBC. Se agradece la sugerencia, no obstante, es importante mencionar que la Convocante ha conformado un equipo técnico para el análisis del Pliego de Bases y Condiciones, quienes han realizado entre ellas encuestas con los funcionarios, consultas con Pliegos y Contratos ya adjudicados de otras instituciones, entre otras y han basado en los estudios de los mismos la cobertura solicitada en la presente licitación, detalle no menor con referencia a las consultas recibidas en donde afirman que la cobertura es posible		

Consulta 24 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Pag. 20 Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus Hijos hasta los 25 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicos sin límites de edad y a su padre y/o madre sin límite de edad. Pregunta: solicitamos aclarar si se podrá incluir padre y madre (2 personas) o Padre o madre 1 sola persona.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 25 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Favor se solicita instructivo de cotización		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Favor remitirse al apartado de Formularios donde se encuentra el Instructivo de Cotización		

Consulta 26 - CONSULTA 1 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: &#61656; Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firma unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Solicitamos que diga &#61607; El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 27 - CONSULTA 2 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución Solicitamos que diga El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga,, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 28 - CONSULTA 3 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Debe presentar sus tres últimas constancias de auditoría expedida por la Superintendencia de Salud. Solicitamos que este punto sea reemplazado por el último Certificado de Superintendencia, vigente al momento de la apertura, emitido por el Registro Nacional de Entidades Prestadores de Servicios de Salud. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 29 - CONSULTA 4 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 5 años (últimos cinco años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Solicitamos que diga Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 3 años (últimos tres años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Obs: adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 30 - CONSULTA 5 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Sanatoriales Pre Pago con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 612 titulares como mínimo, en sumatoria de todos los contratos que fueren necesarios. Solicitamos que diga Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020). Esto debido a que los contratos, al igual que el de vuestra distinguida convocante, puede ser abierto y puede no mencionar cantidades mínimas y máximas de titulares, aunque el uso y el cumplimiento de los mismos hayan conllevado a manejar cantidades superiores entre titulares y adherentes. Obs: adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 31 - CONSULTA 6 - REQUISITOS DOCUMENTALES PUNTO 13

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Requisitos DOCUMENTALES, PUNTO 13 En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, especialidad y constancia de especialización) Solicitamos que diga: En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, especialidad. Esta petición obedece, a que, si bien se realizan las clasificaciones por especialidad, son más de 3.000 médicos adheridos a la potencial oferente, esto en todo el país y a que cada centro asistencial de Asunción, Gran Asunción e Interior del país cuenta con su propio platel de médicos en las diversas especialidades. La potencial oferente cuenta con más de 103 prestadores a nivel país.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 32 - CONSULTA 7 - INFRAESTRUCTURA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: INFRAESTRUCTURA N° LOCALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES 1 Concepción 1 como mínimo 2 San Pedro 1 como mínimo 3 Cordillera 1 como mínimo 4 Guairá 1 como mínimo 5 Caaguazú 1 como mínimo 6 Caazapá 1 como mínimo (sacar) 7 Itapúa 1 como mínimo 8 Misiones 1 como mínimo 9 Paraguarí 1 como mínimo 10 Alto Paraná 1 como mínimo (1 con terapia para niños) como mínimo 11 Central y (Asunción / Gran Asunción) 8 (2 con terapia para niños) como mínimo 12 Ñeembucú 1 como mínimo 13 Amambay 1 como mínimo 14 Canindeyú 1 como mínimo 15 Región Occidental (Chaco) 1 como mínimo (sacar) Solicitamos: Excluir Caazapá: debido a que el prestador de la zona no posee registro de Habilitación del Ministerio de Salud Pública y según el último listado publicado de dicho organismo de fecha 31/10/2019, no existe ninguno en la zona.- Aclarar si para la Región Occidental el prestador habilitado puede estar en el departamento de presidente Hayes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a la solicitud de Aclaración si para la Región Occidental el prestador habilitado puede estar en el departamento de presidente Hayes, es afirmativo la consulta. Podrán ser válidas los centros asistenciales del departamento de Presidente Hayes		

Consulta 33 - CONSULTA 8 - INFRAESTRUTURA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: INFRAESTRUTURA Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos de las distintas especialidades sacar) descriptas en las especificaciones técnicas Solicitamos que diga: Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas. Eliminando el apartado de con cada médico de las distintas especialidades debido a que la potencial oferente tiene firmado contratos actualmente vigentes, con los prestadores que iran en la declaración jurada de la carpeta de Ofertas y que a su vez dichos prestadores cuentan con un listado de profesionales médicos por especialidad que forma parte integral del contrato con las instituciones, y que por dichos contratos, estos profesionales están obligados, a la prestación de servicios a todos los asegurados de la potencial oferente dentro de los centros asistenciales. Así mismo dichos contratos obligan a estos centros asistenciales con todos los servicios sanatoriales, plantel médico de todas las especialidades, centros de diagnóstico y laboratorios que los mismos posean dentro de su infraestructura sean propias o tercerizadas, es decir y como ejemplo, la firma del contrato con el Centro Médico Bautista, obliga a todo el plantel médico profesional, enfermeras, cajeros, seguridad, etc. así como servicios de centro de diagnóstico, laboratoriales, de ambulancia, UTI e internaciones para los asegurados de nuestra firma, por lo cual, la firma adicional con cada profesional se hace innecesario Los contratos con los centros asistenciales, y dejamos constancia que, por los derechos y obligaciones adquiridas, a través de la firma de estos contratos con los centros asistenciales de todo el país, cumplimos a cabalidad con los requerimientos de CAPACIDAD TECNICA del PBC, en todos sus puntos. Los listados de los profesionales presentados de dichos centros asistenciales son los vigentes a la firma del contrato, y los mismos son constantemente actualizados en las paginas web de cada prestador. Así mismo, nos ponemos a disposición de la convocante para gestionar cualquier nuevo contrato con profesionales que no se encuentren en el listado ofertado y que nos sean sugeridos o solicitados por los miembros del funcionamiento de su distinguida institución, en caso de ser adjudicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 34 - CONSULTA 9 - CAPACIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: CAPACIDAD DE SERVICIO Serán considerados requisitos tales como: Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay. Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, al menos 3 (tres) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional. Solicitamos excluir los puntos arriba debido a que la potencial oferente cuenta con contrato con diversos prestadores a nivel país, de reconocida trayectoria en todo el país, y a que lo documentos requeridos, no son parte integral de los contratos suscriptos y que pueden ser solicitados directamente a los mismos, de considerarse necesario, pero no hacen a la calidad y al servicio que los mismos prestan: DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. MEYER LAB LABORATORIO ANAPATH LABORATORIO ANTONIO CUBILLA LABORATORIO ATA LAB LABORATORIO CEDIB LABORATORIO CEDIB (CASA CENTRAL) LABORATORIO CEDIB (SUCURSAL CENTRO) LABORATORIO CEL LABORATORIO CHRISTIAN LABORATORIO CIRIO SCAPINNI LABORATORIO CLINICO ASUNCION LABORATORIO CURIE LABORATORIO DOCTO LABORATORIO DR. ALFONSO RUIZ PERALTA ESPAÑOL LABORATORIO DRA VANESSA ESCOBAR LABORATORIO GIDA LABORATORIO SAN JUAN BAUTISTA LABORATORIO SIXTO VILLALBA LABORATORIO SUAREZ RAMIREZ LABORATORIO VITA SALUD - SANATORIO SAN LUCAS MERAL LABORATORIO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 35 - CONSULTA 10 - REQUISITOS DOCUMENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: REQUISITOS DOCUMENTALES d-) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de branquiterapia h-) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de branquiterapia. Solicitamos que diga: d-) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los estudios de diagnostico exigidos por el PBC h-) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. Esto debido primeramente, a que, los mencionados estudios ya se encuentran en el listado de cobertura exigido por el PBC y en segundo lugar y más importante, que la mención del modelo de resonador, hace alusión a otro potencial oferente en exclusividad, por lo cual de mantenerse en el pliego no permitiría otros equipos de centros diagnostico calificados como el Instituto Iribas o Cudas Thompson		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 36 - CONSULTA 1 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: &#61656; Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firma unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Solicitamos que diga &#61607; El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 37 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Condiciones General de Prestación La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios, una APP y habilitar un módulo para que los Asegurados puedan acceder al PLAN DE COBERTURA y puedan conocer su ESTADO DE CUENTA. - Respecto a este punto: el primer requerimiento consideramos factible, en cuanto al estado de cuenta si se refiere a deudas por cuotas de adherente pago, también en factible, en caso que la intención de acceder al estado de cuenta de un paciente internado en algún centro habilitado, esto sería de imposible cumplimiento por lo que solicitamos considerar la reformulacion de este requerimiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 38 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Punto F Internaciones En ningún caso, ante una Internación del Beneficiario, una vez que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato no se podrá condicionar la continuidad del tratamiento médico quirúrgico y post quirúrgico, ni el alta del paciente a requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Comentario: Teniendo en cuenta que los servicios recibidos se encuentran amparados hasta los límites establecidos en el contrato, es imposible que la Prestadora garantice servicios que excedan dichos límites por tanto el Sanatorio esta en su derecho a exigir garantías sobre las prestaciones que pueda seguir necesitando el paciente pues desde que se agota la cobertura, es el asegurado quien debe abonar su diferencia. Pregunta: O Quien se hara cargo de los servicios prestados al paciente y que ya no se encuentran amparados por el contrato?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 39 - solicitud de aclaraciones al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2021
Otras Consideraciones En caso de haber 2 (dos) o más funcionarios titulares (matrimonios, hermanos o padres e hijos) las coberturas, una vez llegado al límite establecido en este contrato, serán sumadas para un mismo evento. Asimismo, cuando un funcionario titular se encuentre vinculado, en cualquier carácter, a otro contrato (ya sea esta con otras instituciones públicas, privadas o en forma particular) una vez llegado al límite de su cobertura con este contrato les serán sumadas las coberturas del otro que tenga en vigencia siempre que sea el mismo CONTRATISTA. Pregunta: Para el caso de haber 2 (dos) o más funcionarios titulares (matrimonios, hermanos o padres e hijos) las coberturas, una vez llegado al límite establecido en este contrato, serán sumadas para un mismo evento., entendemos que la suma de coberturas se podrá dar siempre y cuando el funcionario que necesite la doble cobertura también se encuentre inscripto en ambos contratos, es decir se encuentre amparado por dos contratos. Respecto al caso de cuando un funcionario titular se encuentre vinculado, en cualquier carácter, a otro contrato (ya sea esta con otras instituciones públicas, privadas o en forma particular) una vez llegado al límite de su cobertura con este contrato les serán sumadas las coberturas del otro que tenga en vigencia siempre que sea el mismo CONTRATISTA. Entendemos que en este caso no habrá inconvenientes en beneficiarse con una doble cobertura siempre y cuando el paciente o los familiares demuestren en la administración los documentos de su segundo contrato y soliciten la ampliación de su cobertura, favor confirmar si es correcta la interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Es correcta la interpretación		

Consulta 40 - CONSULTA 1 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: &#61656; Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firma unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Solicitamos que diga &#61607; El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 41 - CONSULTA 2 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución Solicitamos que diga El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga,, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2018/2019/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 42 - CONSULTA 3 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Debe presentar sus tres últimas constancias de auditoría expedida por la Superintendencia de Salud. Solicitamos que este punto sea reemplazado por el último Certificado de Superintendencia, vigente al momento de la apertura, emitido por el Registro Nacional de Entidades Prestadores de Servicios de Salud. Obs: Adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 43 - CONSULTA 4 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 5 años (últimos cinco años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Solicitamos que diga Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 3 años (últimos tres años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Obs: adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio. En la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 44 - CONSULTA 5 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Experiencia Requerida Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios Sanatoriales Pre Pago con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de 612 titulares como mínimo, en sumatoria de todos los contratos que fueren necesarios. Solicitamos que diga Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de servicio médico sanatorial y/o servicio de medicina pre-paga, con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2018, 2019, 2020). Esto debido a que los contratos, al igual que el de vuestra distinguida convocante, puede ser abierto y puede no mencionar cantidades mínimas y máximas de titulares, aunque el uso y el cumplimiento de los mismos hayan conllevado a manejar cantidades superiores entre titulares y adherentes. Obs: adecuar en los requisitos documentales para evaluar el criterio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 45 - CONSULTA 6 - REQUISITOS DOCUMENTALES PUNTO 13

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: Requisitos DOCUMENTALES, PUNTO 13 En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, especialidad y constancia de especialización) Solicitamos que diga: En carácter de Declaración Jurada, listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, especialidad. Esta petición obedece, a que, si bien se realizan las clasificaciones por especialidad, son más de 3.000 médicos adheridos a la potencial oferente, esto en todo el país y a que cada centro asistencial de Asunción, Gran Asunción e Interior del país cuenta con su propio platel de médicos en las diversas especialidades. La potencial oferente cuenta con más de 103 prestadores a nivel país.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 46 - CONSULTA 7 - INFRAESTRUCTURA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: INFRAESTRUCTURA N° LOCALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES 1 Concepción 1 como mínimo 2 San Pedro 1 como mínimo 3 Cordillera 1 como mínimo 4 Guairá 1 como mínimo 5 Caaguazú 1 como mínimo 6 Caazapá 1 como mínimo (sacar) 7 Itapúa 1 como mínimo 8 Misiones 1 como mínimo 9 Paraguarí 1 como mínimo 10 Alto Paraná 1 como mínimo (1 con terapia para niños) como mínimo 11 Central y (Asunción / Gran Asunción) 8 (2 con terapia para niños) como mínimo 12 Ñeembucú 1 como mínimo 13 Amambay 1 como mínimo 14 Canindeyú 1 como mínimo 15 Región Occidental (Chaco) 1 como mínimo (sacar) Solicitamos: Excluir Caazapá: debido a que el prestador de la zona no posee registro de Habilitación del Ministerio de Salud Pública y según el último listado publicado de dicho organismo de fecha 31/10/2019, no existe ninguno en la zona.- Aclarar si para la Región Occidental el prestador habilitado puede estar en el departamento de presidente Hayes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a la solicitud de Aclaración si para la Región Occidental el prestador habilitado puede estar en el departamento de presidente Hayes, es afirmativo la consulta. Podrán ser válidas los centros asistenciales del departamento de Presidente Hayes		

Consulta 47 - CONSULTA 8 - INFRAESTRUTURA

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: INFRAESTRUTURA Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes y médicos de las distintas especialidades sacar) descriptas en las especificaciones técnicas Solicitamos que diga: Deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas. Eliminando el apartado de con cada médico de las distintas especialidades debido a que la potencial oferente tiene firmado contratos actualmente vigentes, con los prestadores que iran en la declaración jurada de la carpeta de Ofertas y que a su vez dichos prestadores cuentan con un listado de profesionales médicos por especialidad que forma parte integral del contrato con las instituciones, y que por dichos contratos, estos profesionales están obligados, a la prestación de servicios a todos los asegurados de la potencial oferente dentro de los centros asistenciales. Así mismo dichos contratos obligan a estos centros asistenciales con todos los servicios sanatoriales, plantel médico de todas las especialidades, centros de diagnóstico y laboratorios que los mismos posean dentro de su infraestructura sean propias o tercerizadas, es decir y como ejemplo, la firma del contrato con el Centro Médico Bautista, obliga a todo el plantel médico profesional, enfermeras, cajeros, seguridad, etc. así como servicios de centro de diagnóstico, laboratoriales, de ambulancia, UTI e internaciones para los asegurados de nuestra firma, por lo cual, la firma adicional con cada profesional se hace innecesario Los contratos con los centros asistenciales, y dejamos constancia que, por los derechos y obligaciones adquiridas, a través de la firma de estos contratos con los centros asistenciales de todo el país, cumplimos a cabalidad con los requerimientos de CAPACIDAD TECNICA del PBC, en todos sus puntos. Los listados de los profesionales presentados de dichos centros asistenciales son los vigentes a la firma del contrato, y los mismos son constantemente actualizados en las paginas web de cada prestador. Así mismo, nos ponemos a disposición de la convocante para gestionar cualquier nuevo contrato con profesionales que no se encuentren en el listado ofertado y que nos sean sugeridos o solicitados por los miembros del funcionamiento de su distinguida institución, en caso de ser adjudicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 48 - CONSULTA 9 - CAPACIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen		

las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto:

CAPACIDAD DE SERVICIO

Serán considerados requisitos tales como:

Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.

Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, al menos 3 (tres) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

Solicitamos excluir los puntos arriba debido a que la potencial oferente cuenta con contrato con diversos prestadores a nivel país, de reconocida trayectoria en todo el país, y a que los documentos requeridos, no son parte integral de los contratos suscriptos y que pueden ser solicitados directamente a los mismos, de considerarse necesario, pero no hacen a la calidad y al servicio que los mismos prestan:

DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

MEYER LAB

LABORATORIO ANAPATH

LABORATORIO ANTONIO CUBILLA

LABORATORIO ATA LAB

LABORATORIO CEDIB

LABORATORIO CEDIB (CASA CENTRAL)

LABORATORIO CEDIB (SUCURSAL CENTRO)

LABORATORIO CEL

LABORATORIO CHRISTIAN

LABORATORIO CIRIO SCAPINNI

LABORATORIO CLINICO ASUNCION

LABORATORIO CURIE

LABORATORIO DOCTO

LABORATORIO DR. ALFONSO RUIZ PERALTA ESPAÑOL

LABORATORIO DRA VANESSA ESCOBAR

LABORATORIO GIDA

LABORATORIO SAN JUAN BAUTISTA

LABORATORIO SIXTO VILLALBA

LABORATORIO SUAREZ RAMIREZ

LABORATORIO VITA SALUD - SANATORIO SAN LUCAS

MERAL LABORATORIO

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se mantendrá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 49 - CONSULTA 10 - REQUISITOS DOCUMENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: REQUISITOS DOCUMENTALES d-) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de branquiterapia h-) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de branquiterapia. Solicitamos que diga: d-) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los estudios de diagnostico exigidos por el PBC h-) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. Esto debido primeramente, a que, los mencionados estudios ya se encuentran en el listado de cobertura exigido por el PBC y en segundo lugar y más importante, que la mención del modelo de resonador, hace alusión a otro potencial oferente en exclusividad, por lo cual de mantenerse en el pliego no permitiría otros equipos de centros diagnostico calificados como el Instituto Iribas o Cudas Thompson.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 50 - CONUSLTA 11 - REQUISITOS DOCUMENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2021
Nos dirigimos a Usted, en el marco de la LPN SBE Nro. 01/2021 ID 388.271, para la Contratación de Seguro Médico Sanatorial. Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Servicios Médicos Sanatoriales y cumplir a cabalidad los requerimientos del PBC de capacidad Técnica y que contamos con los recursos necesarios para cumplir con el 100% de la cobertura exigida y que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el artículo 4° de Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto al siguiente punto: REQUISITOS DOCUMENTALES Dice en los puntos 8 y 9 8. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago) 9. Debe presentar sus tres últimas certificaciones (2018,2019,2020) expedidas por la Superintendencia de Salud, dependiente del M.S.P. y B.S., en donde lo habilite como prestadora de servicio pre pago (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). Solicitamos excluir el punto 9, debido a que se refieren al mismo documento y solo el último es habilitante para prestar servicios de medicina prepaga, o sea solo debe tenerse en cuenta el documento vigente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-01-2021
Se procede a la modificación del PBC. Favor remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 51 - REQUISITOS DOCUMENTALES PUNTO 2.

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2021
Hemos verificado la Adenda N° 2, y encontramos que ha sido modificado la experiencia requerida en su punto 1. Sin embargo, encontramos que entre los Requisitos Documentales el mismo punto, aun exige una experiencia mínima de 5 años. Entendemos que, el punto valido es el de la Experiencia Requerida, en donde exige 3 años en las actividades de provisión de medicina prepaga y servicio medico sanatoriales. Quedando como valida, la modificación realizada en el punto 1. Favor realizar la aclaración correspondiente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-01-2021
Se procede a la corrección de lo observado. Favor remitirse a la Adenda N° 3		